



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°161-2022-CR/GRL

Huacho, 30 de mayo de 2022

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal realizado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, mediante el cual solicita se exhorte al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, se tomen las acciones necesarias en coordinación con el Ministerio del Interior y las entidades que correspondan, a fin de luchar contra la inseguridad ciudadana que viene azotando a las provincias de la Región Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del*

1 de 3





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°161-2022-CR/GRL

*Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".*



Al respecto el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, solicita se exhorte al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, se tomen las acciones necesarias en coordinación con el Ministerio del Interior y las entidades que correspondan, a fin de luchar contra la inseguridad ciudadana que viene azotando a las provincias de la Región Lima, ya que se viene presentando una gran problemática para las diferentes provincias de la región, lo cual viene afectando a diferentes rubros de negocios en las provincias en especial la provincia de Huaral, donde se encuentra una ruta gastronómica reconocida a nivel nacional, pero en los últimos meses se ha visto afectada por temas de sicariato, extorsión, robos, entre otros delitos, lo cual ha golpeado a los diferentes comercios y negocios de la región; asimismo, señala que se necesita que las autoridades regionales puedan tener mayor acción y trabajo en conjunto con el ejecutivo regional y se pueda tener mayor accionar donde el mapa del delito se ha visto en aumento, es por ello que es necesario también poder trabajar una iniciativa legislativa donde se pueda realizar cambios a algunos artículos del código penal y que sean necesarios para poder evitar que existan tantas garantías en favor de los delincuentes, lo cual genera un problema para la población ya que se ve desprotegida por sus autoridades; asimismo, solicitar que las unidades especializadas puedan tener mayor presencia en las provincias de la región que se ven afectadas por la delincuencia.



En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de mayo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EHXORTAR al Gobernador Regional de Lima se tomen las acciones necesarias en coordinación con el Ministerio del Interior y las entidades que correspondan, a fin de luchar contra la inseguridad ciudadana que viene azotando a las diferentes provincias de la Región Lima en sus diferentes modalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°161-2022-CR/GRL

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**  
**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL